



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 16-2025-UNIA-AU

Yarinacocha, 13 de mayo de 2025

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria N° 01-2025-UNIA-AU, del 13 de mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente con la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "*La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico*";

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 03-2023-UNIA-AU, de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprobó la **Constitución de la Comisión Estatutaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia**, integrada por los miembros asambleístas, dentro de los cuales hay miembros que a la actualidad han sido suspendidos temporalmente;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2025-UNIA-CU de fecha 13 de febrero de 2025, se resolvió: "**RECONFORMAR la COMISION ESTATUTARIA (...)**";

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 02-2025-UNIA-CU de fecha 13 de febrero de 2025, se resolvió: **DESTINAR** un ambiente propicio y/o adecuado para el desarrollo de las sesiones de la **COMISION ESTATUTARIA**.

Que, en Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria N° 01-2025-UNIA-CU de fecha 13 de mayo de 2025, la Asamblea Universitaria después del debate respectivo, acordó por **MAYORIA, DISPONER** que, la realización de las reuniones de la Comisión Estatutaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, se llevarán a cabo en los días 07, 14, 21 y 28 del mes de junio de 2025;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Rector y el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DISPONER que la realización de las reuniones de la Comisión Estatutaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, se llevarán a cabo en los días 07, 14, 21 y 28 del mes de junio de 2025.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notifique la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL